

ORDENANZA N° 11429/2010.-
EXPTE.N° 3933/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. María del Carmén Broggi/habilitación de remis.

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota referenciada, la solicitante requiere de este Cuerpo la excepción a los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 11207/2008 (regulatoria del servicio de remis) en lo que a modelo se refiere.

Que la recurrente solicita una prórroga de dos años para seguir trabajando con el mismo vehículo, ya que por razones de índole económica es imposible acceder a una unidad acorde a lo reglamentado a través de la normativa regulatoria del servicio de remises

Que dichas actuaciones fueron remitidas a la Dirección Municipal de Tránsito, a efectos de que a través de dicha repartición se informara al respecto.

Que de acuerdo a lo enunciado precedentemente, y teniendo en cuenta el dictamen emitido, deja a criterio de este Cuerpo la resolución a adoptar.

Que de acuerdo a los fundamentos expuestos, este Cuerpo Legislativo no encuentra objeción alguna a fin de acceder a lo requerido.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE a la Sra. María del Carmen Broggi D.N.I. N° 25.661.086, del cumplimiento de los requisitos exigidos en los alcances y contenidos de la Ordenanza N° 11207/2008 – Art.23°, Inc.b), del automóvil UW GOL, Patente BYU 928, modelo 1998.

ART.2°.- NOTIFICAR a la Dirección Municipal de Tránsito y a la recurrente sobre lo resuelto por este Honorable Concejo Deliberante.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de junio de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.